Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 29 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **696** /VISTOS:

1. Ordinario **N°8** del **21 DE ENERO 2014** de **SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL** a **SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE**, recepcionado en oficina personal el 14 de Enero de 2014, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a doña **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, cédula de identidad **N°** [redacted]
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado **N°845** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUEBASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de doña **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, Cédula de Identidad **N°** [redacted] **ABOGADO**, con domicilio en [redacted] contrato celebrado el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, para que realice la labor concreta y específica de: **ABOGADO, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES OPD, 22 HORAS SEMANALES,DESDE EL 16 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE ENERO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **OPD.- 421195(CUATROSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS), INGRESO BRUTO POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOPTE**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MANZO BARBOZA
MUNSECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaria Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. OPD 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/ilo.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR.LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, Cédula de Identidad **N°** [redacted] **ABOGADO**, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, para que realice la labor concreta y específica de: **ABOGADO, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES OPD, 22 HORAS SEMANALES.**

SEGUNDO: Don(ña) **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **16 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE ENERO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **421195.- (CUATROSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS.-), INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°215210400 4003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

ARMANDO JOSÉ ROJO VEAS
C.I. N° [redacted]